

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)
Liquidación de Sociedad Conyugal
Radicado 2022-00177

Se accede a lo solicitado por el apoderado actor, en consecuencia, se corrige el auto interlocutorio Nro 247 del 07 de abril de dos mil veintidós (2022) que admitió la demanda de liquidación de sociedad patrimonial en cuanto al segundo apellido de la demandada, toda vez que por error se colocó CLARA PATRICIA CORREA RUIZ , cuando el correcto es CLARA PATRICIA CORREA DIAZ; en consecuencia, el numeral primero del citado auto quedará así: PRIMERO: Admitir la demanda de liquidación Patrimonial promovida por el señor WILDER JAVIER RAMOS HERNANDEZ identificado con cc 93.299.750 en contra de la señora CLARA PATRICIA CORREA DIAZ identificada con cc 43.098.725 .

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **adbf801b36dd3b751a4ffe391739f0c88da3c5e4afa0aa98ca871bf922d62f47**

Documento generado en 13/05/2022 12:06:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>